



CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUATUSCO, VERACRUZ, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. VENTURA DEMUNER TORRES Y SU SÍNDICA ÚNICA, LA L.E.P. MARÍA ISABEL CASTILLO MÉNDEZ, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:**

- I. Que es una entidad de Gobierno del Estado de Veracruz de carácter oficial con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículo 2 párrafo segundo y 18 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz.
- II. Que el C. VENTURA DEMUNER TORRES, en su carácter de **Presidente Municipal** y la L.E.P. MARÍA ISABEL CASTILLO MÉNDEZ, en su carácter de **Síndica Única**, ambos del H. Ayuntamiento de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, acreditan su personalidad y facultades, conforme a la Lista de los Nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 516, de fecha jueves 28 de diciembre de 2021, asimismo, se encuentran facultados para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracción VI y 37, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre, respectivamente.
- III. Considera al deporte como una herramienta indispensable para la preservación de la salud, formación y desarrollo del ser humano.
- IV. Se encuentra incorporado al Sistema Estatal del Deporte, con reconocimiento del Instituto Veracruzano del Deporte, a partir de la fecha de firma del presente convenio.
- V. Desea coordinarse con “EL INSTITUTO” a fin de promover la práctica del deporte entre la población de su Municipio.
- VI. La firma del presente convenio se autorizó mediante acta Ordinaria de Cabildo número 51 de fecha 02 de septiembre del año 2022.





- VII. Cuenta con clave de Registro federal de Contribuyentes número MHV800621BK5.
- VIII. Que señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Palacio Municipal S/N entre avenidas 1 y 2, Colonia Centro, C.P. 94100, Huatusco, Veracruz.

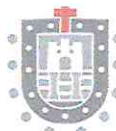
II. DECLARA “EL INSTITUTO” POR CONDUCTO DE SU TITULAR:

- I. Es el Órgano competente del Ejecutivo del Estado en materia deportiva, descentralizado con la personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6 y 12 de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, publicado en la Gaceta Oficial del Estado el día 26 de noviembre del 2009.
- II. Que participa en el Sistema Estatal del Deporte toda vez que es de su competencia presentar a la consideración del Gobernador del Estado, el Programa Estatal para el Desarrollo del Deporte, elaborarlo y ejecutarlo.
- III. El **L.E.F. José Alberto Nava Lozano** acredita su personalidad como **Director General del Instituto Veracruzano del Deporte**, mediante nombramiento de fecha 29 de Julio de 2021, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz; **ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ**, en uso de las facultades que le confieren los artículos 49 fracción XIV de la Constitución Política del Estado; 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; y 15 fracción VI de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte.
- IV. La celebración del presente Convenio se lleva a cabo con fundamento en los artículos 1, 3 y 4 21, 22, 24, 25 y 26 de la Ley Estatal del Sistema de Cultura Física y Deporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables.
- V. Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en Paseo de las Flores S/N, Fraccionamiento Virginia, C.P.94294 en Boca del Río, Veracruz.



III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1 Reconocen como Derecho Humano, que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III.2 Determinan el deporte como un factor de integración social de convivencia, salud y solidaridad, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.
- III.3 El Deporte debe ser accesible a toda la población sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.



III.4 Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen “Las Partes”, es voluntad de ambas, celebrar el presente Convenio, obligándose para ello, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. –

El objeto del presente convenio es establecer las bases generales para que “LAS PARTES” puedan ejecutar en el respectivo ámbito de sus atribuciones y competencias, acciones, programas, proyectos, convenio (s) y/o contratos que tengan por objeto la coordinación de “EL AYUNTAMIENTO”, con el Sistema Estatal del Deporte por medio de “EL INSTITUTO”, con el fin de impulsar, fomentar y desarrollar la Cultura Física y el Deporte.

SEGUNDA. COMPROMISOS. –

Para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio “EL AYUNTAMIENTO” y “EL INSTITUTO”, asumirá los siguientes compromisos:

“EL AYUNTAMIENTO”

1. Establecer a través del Comité Municipal del Deporte:

- El Sistema Municipal del Deporte.
- Clubes y Ligas Deportivas que se integren al Sistema y Registro Estatal del Deporte, así como las Asociaciones Deportivas Correspondientes.

2. Convocar y ejecutar:

- Acciones necesarias para el Desarrollo del deporte conforme a lo estipulado en la “LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

3. Autorizar:

- El uso de las instalaciones de “EL AYUNTAMIENTO”, para la realización de actividades de carácter deportivo, conferencias y cursos, motivo del presente convenio, previa solicitud con 30 días naturales de anticipación.
- Recursos humanos, económicos y materiales, en el marco de lo contemplado en el Art. 27 de la “LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, a los deportistas del Municipio, que participan en las etapas municipal, de zona, regional, Pre-estatal y etapa Estatal de los Juegos Nacionales CONADE.



INDICATURA



4. Proporcionar a “EL INSTITUTO”:

- El registro de Deportistas, entrenadores, organismos e instalaciones ubicados dentro de su Jurisdicción, a fin de integrarlos al **“SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE”**, para participar en los estímulos y apoyos que se otorgan en el marco del Sistema Estatal y Nacional del Deporte.

5. Promover:

- La participación de la Población en los cursos de capacitación.

6. Coordinar junto con “EL INSTITUTO”:

- La impartición de cursos de mejoramiento profesional para su personal técnico-deportivo.
- El desarrollo de una cultura física entre su población.

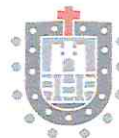
“EL INSTITUTO”:

1. Dotar de acuerdo a sus recursos, normatividad y disponibilidad presupuestal con material deportivo a la medida de sus posibilidades al Comité Municipal del Deporte, para el desarrollo de los programas y subprogramas de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo a la cláusula QUINTA.
2. Proporcionar en la medida de sus posibilidades asesoría y capacitación técnica, pedagógica y metodológica a los entrenadores representativos de **“EL AYUNTAMIENTO”**
3. Brindar en la medida de sus posibilidades y actividades programadas el servicio del Centro de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte, propiedad de este Instituto, a los deportistas que cumplan con ser seleccionados representativos del Municipio, que sean seleccionados estatales del deporte y que así lo requiera; lo anterior, exclusivamente como apoyo al deportista, sin que esto implique seguridad social alguna para el beneficiado por parte de **“EL INSTITUTO”**, o la erogación o pago por concepto de gastos médicos.



TERCERA. INSTRUMENTOS DERIVADOS. -

Para la realización del objeto del presente Convenio, **“LAS PARTES”** se comprometen a la medida de sus posibilidades de formular y proponer el contenido de programas de trabajo, los cuales una vez aprobados serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración o contratos, los que serán denominados como **“instrumentos derivados”** y describirán con toda precisión las circunstancias de tiempo, lugar y modo de realización de las tareas a desarrollar, las aportaciones económicas o de tiempo de trabajo profesional y/o en especie a cargo de cada una de **“LAS PARTES”**, los datos y documentos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento, debiendo en todo momento,



regirse por la equidad tanto en las obligaciones como en los derechos que cada una de "LAS PARTES" adquiera como consecuencia del presente Convenio y los "instrumentos derivados" del mismo.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. -

Para todo lo relacionado con el presente Convenio, "LAS PARTES" designan como responsables de dar seguimiento y cumplimiento a los objetivos del presente, a los siguientes:

Como responsable operativo y coordinador por parte de "EL AYUNTAMIENTO" se designa al C. **Miguel Jair González Cortés**.

Como responsable operativo y coordinador por parte de "EL INSTITUTO", se designa a la Subdirección de Desarrollo del Deporte a través de los enlaces regionales o a quien el titular de la misma Subdirección considere.

Para lo cual manifiestan estar de acuerdo en:

- a) Comunicar a su personal sobre el desarrollo y ejecución de cada uno de los programas y subprogramas donde se registrará su coordinación.
- b) Determinar la utilización de espacios deportivos, así como brindar asesoría en la gestión para la construcción de infraestructura pública necesaria para la práctica de disciplinas físicas, conforme a lo dispuesto en la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los recursos Federales que la CONADE conforme a su normatividad aporte, para la realización de estos proyectos y conforme lo determinen "LAS PARTES" de acuerdo a la planeación anual y sus inventarios.

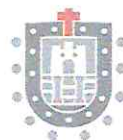
Para la ejecución de las actividades descritas en las cláusulas segunda y cuarta, las partes presentarán por escrito, a través del equipo permanente de trabajo, un programa anual que contenga las propuestas de coordinación para realizar tareas de interés mutuo, algunas de las cuales, de ser aprobadas por ambas partes, serán elevadas a la categoría de convenios específicos derivados del presente instrumento.

Las propuestas de colaboración señaladas en el párrafo anterior describirán con toda precisión las características particulares de cada convenio específico, las condiciones en que se desarrollan las acciones citadas en las cláusulas segunda y cuarta.

QUINTA. SIGNATURA DE DOCUMENTOS. -

Las partes convienen en celebrar los convenios específicos que sean necesarios para el desarrollo de los programas, eventos y actividades avaladas por "EL INSTITUTO".

Dichos convenios específicos se formalizarán de acuerdo con el marco normativo referente a la materia deportiva; en estos, ambas partes determinarán los derechos y obligaciones respecto a cada una de ellas.



SIXTA. MODIFICACIONES. –

“LAS PARTES” convienen que el presente convenio podrá ser modificado en cualquier tiempo, o darse por terminado antes de la terminación de su vigencia, siempre y cuando solicite por escrito con treinta días de antelación. Lo anterior sin menoscabo de los proyectos que aún se encuentran en operación, los cuales deberán continuar hasta su culminación.

SÉPTIMA. VIGENCIA. –

El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo y su vigencia será hasta el día 30 de noviembre de 2024.

OCTAVA. RELACIONES LABORALES. -

El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la ejecución del presente convenio, conservará su relación laboral sin que su participación signifique una relación de trabajo, ni de sustitución patronal. Si en la realización de una acción del Convenio Específico interviene personal ajeno a “LAS PARTES”, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona que lo contrató, por lo que su intervención no originará relación laboral de ninguna naturaleza o especie con “LAS PARTES” firmantes.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. -

Ambas partes desean recibir o utilizar información confidencial con el propósito de poder ejecutarla en conjunto. Para estos efectos, cada parte designará, por escrito, quien será el o los enlaces dentro de cada dependencia que estarán autorizadas para entregar, recibir y/o capturar la información según el caso.

Con los datos proporcionados, ambas partes ejecutoras se hacen responsables de los datos de confidencialidad que se les hizo llegar, con base a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIONES.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe por lo que no existe dolo, error o mala fe que motive lesión o que pudiese invocarse como vicio para impugnar el mismo. Este Convenio se entenderá como declaración de intención para fomentar auténticos y mutuos beneficios de colaboración en materia deportiva, por lo que se realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, en el supuesto de presentarse duda, discrepancia o controversia respecto a su alcance, interpretación, formalización cumplimiento y ejecución, en primer término, se procurará resolverla de manera conciliatoria por escrito, sin embargo, para el caso de que fuere necesario la interpretación legal del presente, serán competentes los Tribunales de la Ciudad de Veracruz, Ver., renunciando ambas partes a cualquier otro fuero presente o futuro.



Una vez leído el presente instrumento jurídico y, enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por triplicado para su constancia y validez en la ciudad de Boca del Río, Veracruz, el día nueve de septiembre del 2022.

"POR EL INSTITUTO"

L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
VERACRUZANO DEL DEPORTE

"POR EL AYUNTAMIENTO"

C. VENTURA DEMUNER TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

MTRO. HÉCTOR RUIZ ESCALANTE
SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO
VERACRUZANO DEL DEPORTE

SÍNDICA ÚNICA

L.E.P. MARÍA ISABEL CASTILLO MÉNDEZ